



MANDAMIENTO DE PAGO No. 764835

Cúcuta, miércoles, 05 de julio de 2017

En la Resolución de Liquidación Oficial No764835 de fecha martes, 05 de julio de 2016, debidamente ejecutoriada por la Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de octubre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) SOTO GAITAN CARLOS-ALBERTO, propietario (s) del Predio Catastral No 010305770054000 ubicado en C 13 24 67 BR GAITAN PARTE ALTA del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ocho millones quinientos setenta y tres mil ochocientos PESOS (\$8,573,800.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con usadados hasta el 05/07/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción facultada para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) SOTO GAITAN CARLOS-ALBERTO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010305770054000 por la suma de: Ocho millones quinientos setenta y tres mil ochocientos PESOS (\$8,573,800) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) SOTO GAITAN CARLOS-ALBERTO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) SOTO GAITAN CARLOS-ALBERTO, Propietario(s) del predio No. 010305770054000 ubicado en C 13 24 67 BR GAITAN PARTE ALTA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 14 OCT 2020 Fecha: 27 OCT 2020

Firma Funcionario Documentación

472

Destinatario: SOTO GAITAN CARLOS-ALBERTO, C 13 24 67 BR GAITAN PARTE ALTA, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER. Fecha admisión: 08/10/2020 08:28:00

Remite: Nombre Razón Social: SOTO GAITAN CARLOS-ALBERTO, Dirección: Calle 11 N 5-49 Centro, Cúcuta, CÚCUTA, Departamento: NORTE DE SANTANDER, Código postal: 540006000, Envío: RA2825489500

Minic: Concesión de Correo

13 OCT 2020

NO EXISTE EL NO RESIDE RECONOCIDO DIRECCIÓN DE OFICINA

13 OCT 2020